

LEY N° 2406

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A INTERVENIR EN FORMA TOTAL A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

SANTA ROSA, 7 de Marzo de 2008

BOLETIN OFICIAL, 07 de Marzo de 2008

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a intervenir en forma total a la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa atento lo normado en los artículos 119 de la Constitución Provincial, y 132, 133 y 134 incisos 2° y 4° de la Ley Provincial Nro. 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Artículo 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo para que designe un Interventor conforme el artículo 1° de esta Ley, con las atribuciones y deberes fijados en el artículo 135 de la Ley Nro. 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Artículo 3°. Dispónese en la Municipalidad Intervenida la inmediata caducidad de los mandatos del Departamento Ejecutivo y de los miembros del Departamento Deliberativo.-

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo deberá convocar a elecciones dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles, conforme el artículo 136 del al Ley Nro. 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Artículo 5°.- La presente ley tendrá vigencia a partir del día de su promulgación.-

Artículo 6°.- Comuníquese al poder Ejecutivo.-